

RESOLUCION DE JUNTA DE GOBIERNO N° 728/16

VISTO:

El control sobre la actividad profesional que ejerce la Delegación "A" villa Maria sobre el departamento de Río Segundo y la Delegación "B" Río IV sobre la ciudad de Río Tercero, integrándolos así, bajo su zona geográfica.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran vigentes los estatutos de las delegaciones Villa Maria y Río IV, según resoluciones de junta de gobierno n° 4905 y 4907 respectivamente

Que dentro de las zonas geográficas que corresponden a la Delegación "A" Villa Maria, no se encuentra estipulado la integración del departamento Río Segundo, como tampoco se encuentra estipulada la integración de la Ciudad de Río Tercero, a la zona geográfica de la Delegación "B" Río Cuarto

Que conforme se ha podido constatar en la práctica habitual de la institución como de lo verificado en nuestro sistema informático desde su implementación, es la Delegación "A" la que lleva el control del ejercicio profesional en el departamento Río Segundo, y es la Delegación "B" la que ejerce el mismo control sobre la Ciudad de Río Tercero.

Que es atribución según ley 8312 Art. 3 inc "b" otorgar y gobernar la matrícula profesional

Que en mérito a ello y a las atribuciones conferidas:

Lic. Gabriela Treber
Secretaria General
Colegio de Psicólogos de la
Provincia de Córdoba





**LA JUNTA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

RESUELVE:

1. Rectificar la resolución de Junta de Gobierno N° 4905 e integrar el departamento Río Segundo, a la zona geográfica de la Delegación Villa Maria
2. Rectificar la resolución de Junta de Gobierno N° 4907 e integrar la Ciudad de Río Tercero, a la zona geográfica de la Delegación Río IV.
3. Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 26 de agosto de 2016.



Lic. Gabriela Treber
Secretaria General
Colegio de Psicólogos de la
Provincia de Córdoba